



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NUÑO GÓMEZ

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021, entre otros asuntos del orden del día, adoptó acuerdo provisional de la modificación de epígrafe 1 del art.6 de la Ordenanza fiscal número 9 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscina e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales junto con los textos aprobados o modificados de las ordenanzas fiscales respectivas se exponen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los expedientes de gestión afectos podrán ser examinado en la Secretaría al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace constar que, de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Nuño Gómez, 31 de marzo de 2022.–El Alcalde, Julián González Sánchez.

N.º I.-1547